

Proceso judicial y construcción de la memoria colectiva

KARINA VALERIA ADAM⁽¹⁾



1. Introducción

El presente trabajo abordará la temática de las representaciones de la memoria. El rol que estas ocupan en la constitución de las identidades colectivas y las consecuencias de las luchas por su recuperación en las prácticas sociales y políticas de la sociedad en la que vivimos, entendiendo los conflictos que genera en la vida social, política y cultural.

Dentro del marco de los juicios contra el terrorismo de Estado, se procederá a analizar cómo circulan los discursos de poder en la estratificación escenográfica del proceso judicial, así como los roles y las ficciones que la atraviesan.

Se esbozará la forma de construcción del relato como producción de la memoria individual y colectiva, los procesos de formación de la memoria, su relación con el testimonio y con la historia.

Se abordará cómo los testimonios se ven afectados por el discurso jurídico, desde la verdad textual a la verdad textualizada, procediendo a evidenciar las limitaciones que encorsetan y condicionan la libre circulación del relato

.....

(1) Abogada (UBA). Especialización en Derecho Ambiental (UBA). Cursa actualmente la Especialización en Magistratura. Docente de Posgrado, Facultad de Derecho (UBA). Integrante de la Unidad de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Ministerio de Desarrollo de la Nación. Este trabajo se realizó en el marco de la materia "El Derecho y La Justicia".

de los hechos. En este sentido, se tomarán en cuenta las limitaciones físicas (lugares físicos que ocupan las partes, testigos, público, jueces, personal administrativo y penitenciario y la prensa), como así también las limitaciones convencionales (notificaciones/citaciones policiales, tecnicismos en la forma de contestar las preguntas formuladas, el juramento, las advertencias del presidente del tribunal previas al testimonio, etc.).

Luego, se propondrá recorrer (en base a los conceptos analizados) el cuerpo de un testimonio obtenido en el marco del desarrollo de una de las audiencias orales del juicio de la megacausa ESMA que se desarrolla en el Tribunal Oral y Federal N° 5 de Comodoro Py.

2. Escenificación y representaciones

El trabajo de la memoria no solo requiere actores —instituciones y/o personas— encargadas de elaborar el recuerdo y reconstruir representaciones del pasado, sino que estos necesitan espacios o escenarios que posean reglas específicas, lenguajes, símbolos, ritos, espacios en los cuales se genere la producción de determinados relatos.

Así,

En la construcción de un discurso del orden —Enrique Marí en “Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden”, incluido en Papeles de Filosofía I, señala, como componentes de ese dispositivo de poder, a los montajes de ficción, los soportes mitológicos y las prácticas extradiscursivas como ceremonias, banderas, rituales, himnos, distribución de espacios y jerarquías, marcas, símbolos funerarios y escenas que ponen en relación al hombre con la solemnización de la palabra, lo cual no excluye, en definitiva, estos elementos del campo del lenguaje—, se hacen posibles las condiciones de reproducción del mismo discurso del orden...⁽²⁾

En tal sentido, se puede definir al “proceso judicial” como uno de los posibles escenarios de la memoria en el cual se hace oír y ver a un determinado y seleccionado grupo de actores que, conforme reglas rituales estrictas, reproducen discursos.

.....

(2) Ver MARTYNIUK, CLAUDIO, *Jirones de piel, ágape insumiso. Estética, epistemología y normatividad*, Bs. As., Prometeo, 2011, [en línea] <http://epistemologiadelascienciassociales.sociales.uba.ar/files/2013/04/jirones-libro-claudio.pdf>

Este análisis requiere tener en cuenta una dimensión narrativa, en la que importa quién, cómo y para quién cuenta el relato. También una segunda dimensión, a la que podríamos denominar “escenográfica”, en la que ocupan un lugar de importancia los lenguajes (oral y escrito), la utilización de los espacios, el rol de los personajes y objetos (jueces, personal administrativo, abogados, testigos, público, acusados, cámaras, pantallas, monitores, micrófonos, etc.). Por último, la tercera dimensión, que es ocupada por la producción de la verdad, como un ámbito donde se ubican las tensiones entre qué tipo de verdad se pretende construir y las otras verdades que circundan la escena.

En términos foucaultianos:

La verdad es de este mundo; está producida aquí gracias a múltiples imposiciones. Tiene aquí efectos reglamentados de poder. Cada sociedad tiene su régimen de verdad, su “política general de la Verdad”: es decir, los tipos de discursos que ella acoge y hacen funcionar como verdaderos; los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos, la manera de sancionar unos y otros; las técnicas y los procedimientos que son valorizados para la obtención de la verdad; el estatuto de aquellos encargados de decir qué es lo que funciona como verdadero.⁽³⁾

Imaginar el proceso del juicio como un **escenario** nos permite observar más claramente los problemas relacionados con la puesta en escena, con la ficción, la tensión dramática, los dispositivos narrativos puestos al servicio de la construcción de sentidos sobre el pasado y los mecanismos por los cuales se seleccionan, jerarquizan y reúnen diversas voces o testimonios.

El modo de realización del juicio, es decir, cómo se utilizaron las herramientas para el ejercicio de sus facultades ordenatorias —elección de la sala, orden de prioridades en la producción de los relatos, testigos, etc.— incide directamente sobre el período del pasado que el juicio pretende evocar.

Estas reglas o facultades ordenatorias se encuentran claramente identificadas en la Acordada 14 del 27/03/1985, que fuera redactada por la Cámara Federal en el marco de la realización del juicio oral en la causa 13/84 “Juicio a las Juntas”. En ella se reglamentaba el uso del espacio, la composición y magnitud del público que asistiría, el lugar que iban a ocupar el público, la prensa, los abogados defensores, las querellas, los fiscales, los jueces, el personal ad-
.....

(3) FOUCAULT, MICHEL, *Microfísica del Poder*, Madrid, La Piqueta, 1979.

ministrativo, los acusados, el comportamiento de los asistentes durante las audiencias y su difusión. En igual sentido, se permitió el uso de cámaras fotográficas y filmadoras, estas últimas sin audio, ya que la Acordada prohíbe expresamente el uso de cualquier elemento de reproducción de audio.

Esta Acordada reflejó, en el momento histórico en el que fue redactada, un discurso y disposición de poder muy claros: la elección de la sala de audiencia, la ubicación de los jueces en una especie de escenario por encima de todos los demás actores intervinientes, indicando de este modo la dirección y dominio de todas las circunstancias del proceso así como la supremacía sobre la sociedad. En un segundo plano se ubicó la Fiscalía, el testigo, el secretario de cámara y la defensa —si se encontraba en ese momento en uso de la palabra, de lo contrario se ubicaba en un plano más abajo—. En un tercer plano y en el mismo nivel, ubicados frente a los camaristas, se encontraban los invitados especiales y el periodismo acreditado.

A esta puesta en escena se suma la forma de ingreso al recinto de los jueces, que lo hacen por una puerta lateral precedidos por el encendido de la totalidad de las luces de la sala. Como indicamos, juegan un papel de importancia los símbolos ubicados en el espacio destinado al tribunal:

Sobre la pared opuesta a la puerta de acceso principal de la sala, y a modo de telón de fondo, un crucifijo preside el recinto; por debajo, un vitró dibuja una frase: "Afianzar la Justicia", contenida en la Constitución Argentina. Sobre el piso se levanta una ancha mesa semejante a un altar, con seis sillones, alineados de frente al público. Uno de estos sillones pertenece al Presidente del Tribunal, sobre cuyo respaldo está grabada la imagen de la balanza de la justicia.⁽⁴⁾

Estas reglas siguen vigentes en la realización de los juicios orales.

2.1. Memoria y testimonio

Al fin empiezo a liberarme del testimonio jurídico... En ese terreno instigador de precisiones, el entrevero que rodea a los acontecimientos y la diversidad de focalizaciones con las que uno encara los recuerdos, quedan anulados. Me animo ahora, en estos relatos experienciales y de no ficción, a escarbar con

.....

(4) KAUFMAN, ESTHER, "El ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes. La desnaturalización de lo cotidiano", en Rosana Guber (ed.), *El salvaje metropolitano*, Bs. As., Legasa, 1990.

interrogantes que no tiene respuestas unívocas, y con preguntas no acabadas.⁽⁵⁾

El párrafo que abre este punto son palabras de un testigo en el juicio a Menéndez en la Provincia de Córdoba.⁽⁶⁾ Los testigos que son citados por la justicia en los juicios contra el terrorismo de Estado y cuyos relatos se convertirán en un recurso del dispositivo judicial son personas que han atravesado o fueron tocados, en cualesquiera de sus dimensiones, por la experiencia concentracionaria. Así, podemos encontrarnos con personas que son familiares de detenidos-desaparecidos; testigos que relatan lo ocurrido como compañeros de militancia sindical y/o política; de trabajo; de estudios; vecinos; etc. de detenidos-desaparecidos. Testigos que han integrado de modo forzoso los sistemas concentracionarios, tales como personal de maestranza; enfermeros; conscriptos; empleados de morgues; etc.

Los testimonios brindados por estas personas solo son posibles cuando existe una capacidad social de escuchar y dar sentido al testimonio. El testigo se expone a atravesar las barreras del pudor, a exponer sus acciones, sentir su padecimiento, a expresar de manera radical la experiencia que atravesó su persona, a evidenciar incluso aquello que no expresa en el discurso. En esta lógica, el testigo —al testimoniar— se convierte en autor y los lectores son quienes receptan dicho testimonio, de esta manera, no resulta posible escuchar sin que ello produzca algún efecto en el receptor.

En palabras de Agamben:

el autor no es otra cosa que el testigo, el garante de su propia falta en la obra en la cual ha sido jugado; y el lector no puede sino asumir la tarea de ese testimonio, no puede sino hacerse él mismo garante de su propio jugar a faltarse (...) Una vida ética no es simplemente la que se somete a la ley moral, sino aquella

.....

(5) MOHADED, ANA, "Relatos de no ficción", en Barrionuevo A., et al. (comps.), *Identidad, representaciones del horror y derechos humanos*, Córdoba, Encuentro Grupo Editor, 2008.

(6) La mega-causa "La Perla" que tramita en el Trib. Oral Crim. Fed. N° 1 Córdoba. Esta causa juzga el modelo represivo implantado por el gobierno de facto en la Provincia de Córdoba. Es llamada "mega causa" por la dimensión en términos de testigos, víctimas y querellantes. A la fecha lleva acumulados 21 expedientes, que reúnen los hechos de 696 víctimas entre asesinados, desaparecidos y sobrevivientes. "La Perla" fue uno de los Centros Clandestinos de Detención, [en línea] www.eldiariodeljuicio.com.ar

que acepta ponerse en juego en sus gestos de manera irrevocable y sin reservas.⁽⁷⁾

En este orden de ideas se requiere que en la sociedad se encuentre presente la capacidad de percibir, asimilar e interpretar el relato. Que posea los marcos de interpretación culturalmente disponibles, que el receptor cuente con los recursos simbólicos para ubicar y dar sentido a los acontecimientos relatados.⁽⁸⁾

Aquí cobra un papel fundamental el lenguaje, su ordenamiento y la memoria. La estructuración del lenguaje da un orden preestablecido al pensamiento, ordena el modo de recordar a fin de evitar la vulnerabilidad de la memoria, "el conjunto de este orden, que opera y ensambla los niveles cognitivo y prescriptivo, que tiene capacidad realizativa, constituye una suerte de aparato conceptual que filtra la diversidad a través de la identidad y la identidad a través de la diversidad".⁽⁹⁾

La sacralización de la memoria, el mandato moral de la "memoria intacta" que recae sobre el testigo, constituye un peso difícil de sobrellevar a la hora de prestar declaración, en el momento mismo de desprenderse de sus vivencias para que ellas se conviertan en parte de la ficción del discurso jurídico. Desde lo particular entra en tensión el deber de mantener intacta la memoria y las evidencias de los desfiladeros de la misma que siempre se articulan a un recuerdo. Los recuerdos se inscriben en una lógica temporal y subjetiva totalmente diversa a la temporalidad de los hechos históricos.

En igual sentido, Foucault indica que en toda sociedad la producción del discurso se encuentra controlada, seleccionada y redistribuida mediante procedimientos que tiene por función instar determinados poderes. Estas características tiñen el proceso de selección de los recuerdos para la configuración de la memoria, lo que no resulta ser en absoluto un acto íntimo y solitario. Así la memoria es el punto de llegada de una sucesión de opciones sobre los hechos que el sujeto realizó sin intervención de su voluntad. Lo hace en función de la permeabilidad social a la cual se encuentra expuesto. Así, los hechos seleccionados que la memoria retenga no serán ni

(7) AGAMBEN, GIORGIO, "El autor como Gesto", en *Profanaciones*, Bs. As., Adriana Hidalgo, 2005, pp. 90/93.

(8) JELIN, ELIZABETH, "Trauma, testimonio y verdad", en *Los trabajos de la memoria*, Madrid, Siglo XXI, 2002, p. 83.

(9) MARTINYUK, CLAUDIO, *op. cit.*

libres ni voluntarios ni aleatorios, considerando a esta como un producto que va determinando su consolidación a través del juego de un sistema de contingencias que van condicionando al sujeto, encontrándose las mismas en continuo movimiento, como por ejemplo el sistema de valores y creencias que impregnan las decisiones en cada momento.

La memoria es siempre selectiva; solo recuerda lo que considera necesario para otorgar algún sentido a quienes se reconocen en ella. La constitución de la memoria colectiva se presenta como aquella que se pretende imponer como una verdad obligada a todo el grupo en el cual se conforma, se arraiga en algunas creencias compartidas que permiten la continuidad de su existencia común, selecciona e impone alguna conducta, vinculándose en este sentido a la ética.⁽¹⁰⁾

Es así como en la experiencia de los juicios que se sustancian en la Argentina, los testimonios constituyen un pilar central para la reparación de la memoria dañada y de los efectos sociales. A medida que transcurren los años —más de treinta años desde la ocurrencia de los hechos— los testimonios van cobrando otras magnitudes y se van tiñendo de otros discursos. Ha sucedido en el caso de los testigos que prestaron varias veces declaraciones en diferentes momentos históricos —en el marco del informe CONADEP, en el primer juicio a las juntas y en los juicios que se están desarrollando—⁽¹¹⁾ que sus testimonios han ido variando en oportunidad de relatar los hechos, que se muestran divergentes. Esto se explica en cuanto el recorte —represión interna— que el testigo había podido realizar era totalmente distinto al reconstruido en la actualidad, ya que a medida que pasan los años se han ido ampliando los hechos a partir de testimonios de otros sobrevivientes, publicidad de lugares clandestinos de detención, aparición de nueva documentación que se da a conocer masivamente.

Esto permite reconstruir el proceso de vacíos de la memoria generados por las mismas condiciones de detención en clandestinidad que hacían difícil el reconocimiento de los lugares de detención, de sus torturadores y por los mismos condicionamientos represivos socio-culturales de la época de comisión de los hechos que sostenían que “eso nunca pasó”.

.....

(10) AGAMBEN, GIORGIO, *op. cit.*

(11) CONADEP 1983/1984; Causa 13, “Juicio a la Juntas”, 1985; “Juicios por la Verdad”, 1995; “Reapertura de los juicios luego de la Ley 25.779”, 2003.

Así, la memoria apela a otros mecanismos y se enriquece a medida que con los años se restituye la memoria colectiva y se generan nuevos campos de reflexión política-social-cultural.⁽¹²⁾

En el relato del testimonio se pretende enunciar una verdad, pero el intento de transmitir la experiencia a través del lenguaje es siempre fallido; por lo tanto, parte de ese relato lo componen los silencios. La ética del silencio, conforme lo propone Wittgenstein,⁽¹³⁾ nos sitúa en pensarlos como el punto donde nos enfrentamos al lazo del hombre con el lenguaje, pero también con sus límites; desde ahí y como protección de una verdad que no se puede abarcar con la limitación del lenguaje es que nos propone que “aquello de lo que no se puede hablar hay que callarlo”. Para este pensador una cosa son los hechos y otra muy distinta los valores o el sentido que le damos a esos hechos. Por tanto los hechos, en sí mismos, no se modifican; están, pero solo comienzan a tener relevancia o a formar parte del relato cuando son dichos, evidenciados, reconocidos, cuando se propone el terreno donde poder desarrollar el discurso.

Al decir de Marí,⁽¹⁴⁾ la construcción del discurso del orden posee la capacidad de fijar determinadas pautas en el imaginario social a fin de mantener un dispositivo de poder, elevar ciertas prácticas y desestimar otras.

2.2. Historia y memoria

Paul Ricoeur⁽¹⁵⁾ ha distinguido la verdad como el objetivo propio de la historia y a la memoria basada sobre el eje de la “fidelidad”. El problema que se plantea en este punto es que la memoria siempre implica una construcción de un presente recordado, utilizando para ello un pasado. Hay que tener en cuenta que el concepto de pasado resulta difícil ajustarlo a términos tan cerrados como la verdad y la fidelidad. Por ello, es claro que la memoria y la historia coinciden, pese a sus diferencias metodológicas en la intención de la búsqueda de la verdad.

.....

(12) BOSCH, MARIO, “Memoria Traumática”, extracto de la réplica presentada en el juicio al Regimiento de Infantería N° 9 en Corrientes, Argentina, Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, causa 50/07 que tramita ante el Trib. Oral Crim. Fed. Corrientes.

(13) FONTENEAU, FRANCOISE, *La ética del silencio. Wittgenstein y Lacan*, Bs. As., Atuel/Anáfora, 2000.

(14) MARÍ, ENRIQUE, “Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden”, en *Doxa*, n° 3, 1986.

(15) RICOEUR, PAUL, “Historia y Narratividad”, en *La identidad Narrativa*, Barcelona, Paidós, 2009.

La memoria parecería vacilar constantemente, encontrándose casi al filo del derrumbe. Para Nietzsche "es posible vivir casi sin recuerdos, y de vivir felices, como lo demuestran los animales, pero es imposible vivir sin olvidar", destacándose aquí que para los seres humanos la memoria y el olvido son actos de su indescriptible voluntad.

Algunos regímenes políticos como el gobierno de facto que se instaló en la Argentina —1976/1983— tuvieron la falsa creencia de suponer que el mero olvido podía ser perfeccionado mediante la posibilidad de instaurar "el olvidar el olvido". El objetivo no resultaba errado, por cuanto al recordar que algo se ha olvidado resulta ser una manera muy fuerte de tenerlo presente, de posibilitar una búsqueda de aquello que se sabe perdido. Quienes detentaban el poder en el período mencionado apostaron fuertemente a esta premisa, destruyendo u ocultando archivos vinculados a las represiones, detenciones y desapariciones ilegales, negando luego la existencia de los mismos de modo tal que cuando los documentos o pruebas son inencontrables y los hechos negados parecerían asegurar el olvido.

La memoria a través de la construcción del relato mantiene presente al grupo, mientras este persista. El grupo no desaparece. Pero si la memoria colectiva es un producto de una manera de evocar el pasado y determina algún comportamiento en el presente, la historia es quien posee el papel indelegable de relatar los hechos y contextualizarlos, entregándose como herramienta para entender cómo fue posible la aparición y las características de ese pasado.

Con el advenimiento de la democracia se construyó un relato común sobre el terrorismo de Estado. Este relato fue legitimado y le otorgó un determinado sentido al pasado reciente que dirigió el modo en que la sociedad produjo las memorias colectivas de los hechos.⁽¹⁶⁾

El problema de la construcción de la memoria colectiva es un tema clave. En este aspecto, para pensar la dimensión política que tiene la misma, podemos esgrimir en términos foucaultianos que todo conocimiento o construcción de verdad es "parcial, oblicuo y perspectivo", fruto del con-
.....

(16) Informe de La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas —CONADEP—, creada el 15/12/1983 por el presidente Raúl Alfonsín. La Comisión tenía como fin recibir denuncias sobre desapariciones y secuestros de personas en el período de facto y redactar un informe. El mismo fue presentado al presidente en el marco de una importante publicidad el 20/10/1984. Ver MARCHESI, ALBERTO ALDO, *Las lecciones del pasado, memoria y ciudadanía en los informes "Nunca Más"*, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2001, [en línea] <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdll/collect/clacso/index/assoc/D3113.dir/marchesi.pdf>

flicto político, "solamente en esas relaciones de lucha y poder, en la manera como las cosas entre sí se oponen, en la manera como se odian entre sí los hombres, luchan, procuran dominarse unos a otros, quieren ejercer relaciones de poder unos sobre otros, comprendemos en qué consiste el conocimiento".⁽¹⁷⁾ Ello por cuanto el proceso de la memoria como proceso creativo instaura un relato cuyos efectos se reflejan tanto en el plano individual como en el intersubjetivo, develando una identidad propia como parte de una identidad colectiva.

2.3. Verdad textual y verdad textualizada

El dar testimonio, el ser testigo es un deber dentro de los marcos del proceso judicial. Las dimensiones del "deber" se tornan un aspecto complejo en cuanto se presentan como exigencia moral del testimonio. Es aquí donde pierde el imperativo de deber y se convierte en un "derecho". En palabras de Ricoeur:

Este compromiso, este riesgo asumido por el testigo, repercute sobre el testimonio mismo que, a su vez, significa algo diferente de una simple narración de cosas vistas; el testimonio es también el compromiso de un corazón y un compromiso hasta la muerte. Pertenece al destino trágico de la verdad.⁽¹⁸⁾

De este modo comienza a surgir una articulación entre el testimonio como discurso o relato jurídico y el testimonio como relato ético. Siguiendo esta línea de pensamiento se pueden distinguir, en consecuencia, dos modos de recordar: relatar los hechos con objetividad ante el juez y contar lo vivido con las consecuencias que ello impone.

La verdad textualizada es un producto. Los marcos sociales resultan puntos de referencia que se construyen en los límites de las instituciones sociales como la familia, los trabajos, los grupos religiosos, de estudios, entre otros, creando las estructuras de asimilación de experiencias personales. En un trabajo de creación interna guiada por la imaginación, siempre dentro de las modalidades, limitaciones y referencias establecidas por los marcos sociales, dan lugar a la creación de la memoria. Por tanto, el recordar se transforma en una práctica que puede ser comprendida como la reconstrucción de un pasado desde los marcos sociales del presente.

.....

(17) FOUCAULT, MICHEL, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1983, p. 171.

(18) RICOEUR, PAUL, *op. cit.*

3. Un testimonio

El siguiente testimonio fue obtenido en el marco del desarrollo de una de las audiencias orales del juicio que se desarrolla en el Tribunal Oral y Federal N° 5, Sala AMIA —Comodoro Py, CABA, 2002—. En esta causa se investigan los hechos cometidos sobre 789 víctimas. Son juzgados 68 imputados ex miembros (en su mayoría retirados) de la Policía Federal Argentina, la Armada, el Servicio Penitenciario Federal, la Prefectura Naval Argentina, el Ejército y tres civiles. Por primera vez, llegan a juicio los pilotos de los “vuelos de la muerte”.

En este relato testimonial se advierten claramente dos cuestiones que se expresan como valores preestablecidos en la sociedad del momento histórico en el cual sucede el hecho de la desaparición (1976).

Se encuentra presente una ética formal, es decir, la observación a ultranza de la regla, lo procedimental, lo que parece vinculado a la forma como obligación imperativa.

en CONADEP estuve ahí y presenté un escrito, un pedido. Era muy difícil porque si yo presentaba algo en la justicia en ese momento era una forma de autodelatarse. Si vos ibas a la justicia a decir que tenías un hermano desaparecido en el año setenta y pico, yo calculo que era medio peligroso. De todas formas no fue por eso que no se presentó nada en la justicia, pensándolo ahora pudo tener presente esa posibilidad. Que yo sepa, el padre de M (cuñada desaparecida) es abogado, yo también y no presentó nada él ni yo tampoco.⁽¹⁹⁾

El testigo, al mencionar que era muy difícil hacer una averiguación sobre el paradero de su hermano, pareciera sugerir que era una cuestión ligada al miedo. Lo cierto es que se advierte un mandato que se vincula más a una ética que pone todo el acento en la “obligación como deber”, reglas que se debían respetar por ese entonces, un auto deber de obligación, un no hacer obligado. En tanto realizar la acción contraria, es decir, hacer alguna presentación hubiera implicado ir en contra del deber establecido socialmente.

Este contraste marca los límites del sujeto. En esta preservación de la humanidad, el ideal es más elevado en pos de mantener los contratos que mantienen unida a toda la sociedad, lo que no pasa por dar satisfacción

.....

(19) Testimonio del 16/05/2013, Ver apartado 4 de este artículo, Anexo testimonial.

a los propios intereses; hay una necesaria suspensión de los propios intereses en pos de algo que es siempre superior a los propios intereses, que abre un marco en esa idea regulativa, que se debe aspirar a algo que nunca voy a poder ser.

... tenían una gran diferencia de mundos, o sea mi hermano era de una familia muy rica e iba a la villa miseria y de alguna manera se encontró con un mundo muy diferente al que había vivido, y se rayó y se puso mal y ella también y no pudieron hacer con eso algo más sano no? (sic) Se quedaron enganchados ahí en montoneros.⁽²⁰⁾

Expone claramente la diferencia de dos espacios muy marcados, expresándola como dos mundos, realizando luego un juicio de valor negativo sobre el actuar de su hermano y cuñada desaparecidos. Es posible advertir una crítica que lo coloca dentro del imperativo kantiano. Más precisamente, esbozando un deber ser como represión de los deseos, que su hermano y cuñada no pudieron realizar —ello desde el relato testimonial—. Casi parecería estar invocando a Kant en cuanto propone suspender el propio interés, indicando que al no haber podido ejercer una represión a sus impulsos o deseos particulares “no pudieron hacer con eso algo más sano”.⁽²¹⁾

4. Anexo testimonial⁽²²⁾

En la causa de referencia se cita a declarar a una persona, hermano y cuñado de una pareja de desaparecidos. Luego de dar sus datos personales, el presidente del tribunal procede al ritual de tomarle “juramento o promesa de decir verdad”. Sellado este pacto ficcional se procede al comienzo del relato en los siguientes términos textuales:

Ante los requerimientos del Fiscal que precisara el lugar y tiempo en el cual ocurrieron los hechos que tuvieron como víctima al hermano y a la cuñada del testigo, dijo:

La verdad que no, yo no estaba muy en contacto con ellos, la última vez que los vi, fue más o menos calculo seis meses antes de

.....

(20) *Ibid.*

(21) KANT, IMMANUEL, *Critica de la razón práctica*, Madrid, Escolares, 2001.

(22) Las audiencias orales y públicas tienen lugar los días lunes, miércoles y jueves de 10:00 a 18:00 hs. Pueden ingresar los mayores de 18 años de edad, acreditándose con su DNI, cédula o pasaporte.

que desaparezca por le ofrecí mi documento. Le dije mira soy parecido a vos te vas a poder ir con este documento. Pero no quiso saber nada, creo que le habían raptado a la mujer y dijo yo me quedo. Eso como dato que lo haya visto por última vez, no puedo precisar el año porque tuve un problema psicológico y perdí parte de la memoria, y no podría saber bien la fecha del rapto.

El Fiscal insiste en tratar de precisar fecha o año del momento que relata y el testigo responde:

Bueno la mujer de mi hermano cuando me junté con él, ahí mi hermano me dijo mira ya la agarraron a M (cuñada desaparecida) y yo no me quiero ir. Y después al matrimonio, digamos, una vez que a la casa del padre de la esposa de C (hermano desaparecido del testigo) pasaron por ahí tocaron un timbre y le dijeron señor G (al suegro del hermano) acá hay algo para usted, ahí bajó y estaba el hijo de ellos. Ahí tengo el dato fehaciente que los raptaron a los dos. No recuerdo la época. El hijo de la pareja podía tener seis meses o un año. Al nene lo dejo un Falcón verde y después no se supo más nada. Creo que militaban en montoneros, tenían un amigo de ellos que creo que está desaparecido también. Y después otro amigo de ellos que aparentemente creo que los entregó. Yo me encontré con él y hablaba en forma muy confusa. Después también mi padre que era amigo de un militar yo me encontré con él y le pregunté si sabía algo y me dijo que no sabía nada y que si supiera le iba a avisar a sus superiores a sus jefes, en vez de avisarme a mí. Así que la búsqueda era un poco complicada.

Ante la pregunta del Fiscal, si habían presentado algún tipo de escrito en la justicia, dijo:

en CONADEP estuve ahí y presente un escrito, un pedido. Era muy difícil porque si yo presentaba algo en la justicia en ese momento era una forma de autodelatarse. Si vos ibas a la justicia a decir que tenías un hermano desaparecido en el año setenta y pico, yo calculo que era medio peligroso. De todas formas no fue por eso que no se presentó nada en la justicia, pensándolo ahora pudo tener presente esa posibilidad. Que yo sepa el padre de M (cuñada desaparecida) es abogado yo también y no presentó nada él ni yo tampoco.

Me daba la sensación que lo estaban persiguiendo porque nos encontramos y yo le pregunte donde quería encontrarse y me dijo en la cortada de la calle Copérnico, o sea que yo no estaba seguro de su seguridad. Pero sí sé que si él hubiera querido se hubiera ido, porque con otro documento él se hubiera ido, no se fue porque no quiso él eligió quedarse militando.

No hablaban ellos, no decían nada, porque si aparte decían algo, venían me apretaban a mí y ellos...

no sé donde estuvieron detenidos.

La querella preguntó el aspecto físico de su hermano y de su cuñada. Contestó:

Bueno eran los dos muy lindos, él era alto de ojos claros y buena contextura, muy lindo hombre. Y ella, ella era modelo así también media uno ochenta o uno setenta y cinco. Tenía muy linda cara. Yo creo que el mundo del modelaje fue lo que la llevó a buscar otro camino en la vida y ahí fue que se metieron en la Villa 31. Iban todos los días a ayudar y qué sé yo. Y tenían una gran diferencia de mundos o sea mi hermano era de una familia muy rica e iba a la villa miseria y de alguna manera se encontró con un mundo muy diferente al que había vivido, y se rayó y se puso mal y ella también y no pudieron hacer con eso algo más sano no? (sic) Se quedaron enganchados ahí en montoneros.

